

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 26 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020 Y 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2023

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria pública para la provisión, mediante oposición libre, de 26 plazas de Auxiliar Administrativo, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 26 de octubre de 2021, el Órgano de Selección, reunido en Valladolid el día 22 de marzo de 2023, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones frente a la Resolución de 14 de marzo de 2023, por la que se hizo público el enunciado y la solución del segundo ejercicio del proceso selectivo, se han recibido alegaciones presentadas por las siguientes personas:

- Arnaz Vargas, Elsa
- Cerecinos Carranza, Olga María
- Díaz González, Sergio
- Ferrer Álvarez, Natalia
- Galán Gutiérrez, Virginia
- González Gil, M.^a Cruz
- Herguedas Hernández, Silvia
- Manrique Cuesta, Tamara
- Martín García, Ana Beatriz
- Merchán Ruiz, Daniel
- Milán López, Sergio
- Mínguez Hernando, Daniel
- Ortega Esteban, María Ángeles
- Ovejero Rodríguez, Beatriz
- Pablos Palacios, Nuria
- Parra Berzosa, Verónica
- Puente Redondo, María Jesús
- Robert Gallego, Cristina
- Pernas Rodríguez, Helena
- Sánchez Pérez, Elena

SEGUNDO.- Examinadas las alegaciones presentadas se aprecia que las mismas son, sustancialmente, idénticas, viniendo referidas a la ejecución de los ejercicios de Word y Excel que constituyeron el contenido de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez examinado el contenido de las alegaciones presentadas, el órgano de selección acuerda lo siguiente:

A.- Respecto a las alegaciones referentes al ejercicio Excel se indica lo que sigue:

La herramienta ofimática Excel es una hoja de cálculo encaminada a tratar conjuntos de datos, ya sean estos numéricos o textuales, con el fin último de analizar información y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 23/03/2023 13:24

Fecha Copia: 23/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 36b17d33bbd3e1fb4027ceed05a73f5d65a66425
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

generar diversos tipos de reportes gráficos, numéricos o de texto a través principalmente de tablas.

El manejo de la herramienta ofimática permite obtener los resultados por diversas metodologías, concretándose, cuando es preciso, la forma de resolución.

En relación a las distintas alegaciones presentadas al ejercicio Excel, procede remarcar que tal como ya se ha señalado en la corrección publicada:

“Se trata de una prueba práctica con formulación lógica, por lo que no existe una forma única y exclusiva de realizar las distintas operaciones.

El tribunal tendrá en consideración los resultados obtenidos por los opositores en base a lo ejecutado”.

1. En consecuencia, **todas aquellas alegaciones referidas a la utilización de diversas metodologías**, funciones, expresiones u operadores serán consideradas válidas para la obtención de los resultados en base a su correcta ejecución. En consecuencia, aquellas alegaciones que tienen por objeto lo anterior resultan **estimadas**.
2. **Los operadores matemáticos son la expresión básica y simbólica de las funciones matemáticas y, en consecuencia, son considerados como tales.** En este sentido, la utilización del símbolo “-” subyace en la propia función matemática y por consiguiente el uso de este símbolo “-” es considerado válido para la obtención del resultado pretendido en el apartado 3.1. Aquella alegación que pretendía que aquellos supuestos resueltos a través del símbolo “-” fueran considerados erróneos **queda desestimada**.
3. El apartado 3.2 señalaba:

*“En la columna l denominada “Nº de petición oculto”, mediante funciones, se tendrá que proceder a sustituir las posiciones 5 y 6 por el carácter “ * ” de la columna “Nº de petición”. (0,75 pts).*

*Ej: 202203262 2022**262”*

El ejemplo señalado como muestra del ejercicio señala de manera clara e inequívoca la sustitución de las posiciones 5 y 6 por el carácter * indicado.

Aquellas alegaciones que pretendían que aquellos supuestos resueltos fueran considerados válidos con un único “**” **quedan desestimadas**

4. En relación al apartado de validación de datos no es necesario, en el presente supuesto, desmarcar la casilla “Omitir blancos”. Por defecto dicha casilla viene activada. Para el caso concreto de la regla de validación referida a “longitud de texto” se muestra en la corrección la posibilidad de desactivarlo. **Se consideran válidas ambas opciones.**

En este mismo apartado también es considerado válido:

- La referencia al conjunto de la tabla o estrictamente al conjunto de datos sin los encabezados.
- La elección de cualquier estilo de alerta (Alto, Advertencia, Información). Así se pretende mostrar en el vídeo de corrección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 23/03/2023 13:24

Fecha Copia: 23/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 36b17d33bbd3e1fb4027ceed05a73f5d65a66425
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- El tipo de limitación utilizada “Entre 0 y 30” ó “menor o igual a 30” al ser equivalentes.

Aquellas alegaciones en los sentidos expuestos **son estimadas**.

5. En relación a la tabla dinámica, es preciso señalar que la definición de las etiquetas viene establecida por el ejemplo señalado, donde de manera clara queda visualizado el texto a mostrar. Para la correcta ejecución de este apartado es necesaria la transcripción de dicho contenido. Aquellas alegaciones que pretenden que la transcripción de las etiquetas no sea considerada correcta para la valoración del apartado 6.1 queda **desestimada**.

Para el cálculo porcentual, y siempre que se haya utilizado el campo “Canal de entrada” como FILAS, es posible configurar el campo *valor* con cualquiera de los otros campos de tabla para obtener resultados correctos. Aquella alegación en este sentido **es estimada**.

La incorporación de tabla dinámica será considerada válida en cualquier ubicación, ya sea en la misma Hoja en la que se encuentre el conjunto de datos o en nueva Hoja. Aquella alegación en este sentido **es estimada**.

B.- Respecto a las alegaciones referentes al ejercicio Word se indica lo siguiente:

El ejercicio que se ha publicado se ha realizado siguiendo las instrucciones marcadas para su ejecución, a pesar de lo cual, debido a su conversión en PDF, no se aprecian algunas de las características que contiene, en todo caso los ejercicios se corregirán siguiendo las instrucciones facilitadas.

1ª.- La alegación referida a la configuración de los párrafos de la segunda página que comienzan con “*Conforme dispone...*” y “*En consecuencia*”, **se estima**, al comprobar que el ejercicio publicado no se adecua a la instrucción dada, ya que ésta no contiene la sangría de primera línea. Por lo tanto, la corrección de los referidos párrafos se llevará a cabo siguiendo las instrucciones indicadas.

2º.-Respecto a la alegación referida a la creación de una lista con viñetas con los párrafos que comienzan con “*La carpeta*” “*Y para aquellos que...*”, éstas están definidas siguiendo las instrucciones marcadas, aunque no puedan apreciarse en la conversión del documento. En consecuencia que se **desestiman** las alegaciones referidas a este punto. Por lo tanto, la corrección de los referidos párrafos se llevará a cabo siguiendo las instrucciones indicadas.

3º.- Respecto a la alegación planteada a la inserción de la marca de agua, **es preciso apuntar que sí se indica la condición de semitransparente en las instrucciones, tal y como puede apreciarse en la segunda página del ejercicio**, por lo que se **desestiman** las alegaciones referidas a este punto.

4º.- En relación con la alegación entablada acerca de los espaciados indicados a lo largo documento, indicar que se han realizado siguiendo las instrucciones, por lo que se **desestiman** las alegaciones referidas a este punto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 23/03/2023 13:24

Fecha Copia: 23/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 36b17d33bbd3e1fb4027ceed05a73f5d65a66425
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

5º.- En relación con la alegación presentada en relación a la sangría de la lista numerada de la tabla, indicar que el ejercicio resuelto sigue fielmente las instrucciones, por lo que se **desestiman** las alegaciones referidas a este punto.

6º.- Respecto a la alegación planteada sobre la posición del texto en el cuadro de texto, la instrucción refleja claramente lo que se debe realizar desplegando el menú "*Formato*" con la opción *alinear texto*, donde se indica claramente posición "*En el medio*", por lo que se **desestiman** las alegaciones referidas a este punto.

7º.- Respecto a la alegación realizada sobre fijar unos criterios previos de valoración de Word antes de comenzar la corrección, **ésta se desestima**, ya que los criterios de corrección se publicaron en Sede Electrónica en fecha 5 de octubre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador o ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valladolid, 22 de marzo de 2023.

EL PRESIDENTE

Fdo: Jose Ignacio de Pablos Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 23/03/2023 13:24

Fecha Copia: 23/03/2023 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 36b17d33bbd3e1fb4027ceed05a73f5d65a66425
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
